



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIV - MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5896 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por Expediente "T" 4009-20-08789/19 mediante el cual la Sra. Toscano Silvina Alicia, solicita la eximición del pago de Libreta Sanitaria y;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitaria Nacional Única, conforme a la Ley Nacional N° 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las Normas de Seguridad e higiene en la elaboración de productos alimenticios;

Atento al informe socio económico obrante a fs. 6;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitaria por Año 2019, la Sra. Toscano Silvina Alicia, DNI: 26.130.168, con domicilio real en calle Segundo Sombra N° 1679 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5896.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5897 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por Expediente “C” 4009-20-09842/14, en la cual el Centro Tradicionalista “El Resero”, solicita eximición de la tasa de seguridad e higiene;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2019 al Centro Tradicionalista “El Resero” de la ciudad de Baradero, Cuenta N° 4467-0 del pago de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, comercio sito en calle Mitre y San Lorenzo de Baradero.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la Ordenanza registrada bajo N° 5897.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5898 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Srta. Viviana C. Gabilondo, en actuaciones que corren por expediente "G" 4009-20-05773-12 y;

Considerando que los ingresos del hogar provienen de su pensión por discapacidad y de la jubilación de su progenitora, siendo insuficientes para afrontar el pago de los impuestos, tal como se acredita con la documentación obrante en expediente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2019 a la Srta. Viviana Clarisa Gabilondo, Titular DNI 18.244.315 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad sito en Circunscripción I, Sección A, Mza. 63, Parcela 14 (Cuenta N° 1719) de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5898.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5899 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08699-19, "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor IMCOM Servicios SRL, correspondiente al ejercicio 2018, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de \$ 31.723= (pesos treinta y un mil setecientos veintitrés), no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-08699-19 “D”.

Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54º del decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Fuente de Finan: 110 Tesorero Municipal.

Categoría Programática: 01.01.00

Objeto del gasto: 2960.

Importe: pesos treinta y un mil setecientos veintitrés (\$ 31.723=).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5899.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5900 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08604-19, Letra R, mediante el cual el Sr. Restelli Francisco solicita habilitación de un comercio rubro “Librería, Cotillón, Papelería” y;

Considerando que con esa habilitación surge que en el comercio en cuestión trabajarán en relación de dependencia personas residentes en Baradero;

Que no hay constancia de la existencia de deudas de origen municipal ni provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4399/10 en sus artículos 22, respecto a Transferencia de Habilitaciones y Residencia mínima en el Partido al Sr. Restelli Francisco, DNI 39.490.331, con el fin de poner en funcionamiento y explotar el comercio rubro “Librería, Cotillón, Papelería” sito en calle comercial San Martin N° 1700 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Se. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5900.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martin Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5901 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto la complejidad de la problemática vial, y la necesidad de buscar constantemente medidas y / o sistemas que día a día coadyuven al mejoramiento del uso de la vía pública en relación con el tránsito vehiculo;

Implicando ello, siempre dentro del marco legislativo vigente, promover, entre probablemente muchas otras, una alternativa armonización y/o combinación de medidas y/o sanciones que, aunque ya imperantes, aplicadas de diferentes formas las habituales, puedan contribuir con el objetivo planteado; y en particular, en la toma de conciencia general de la necesidad y conveniencia del acatamiento cumplimiento consuetudinario de la normativa vial;

En esa dirección, y teniendo presente que la Ley Nacional de Tránsito (N° 24449), a la que la provincia de Buenos Aires ha adherido expresamente, disponiendo que “la autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta Ley y su reglamentación,

cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales, podrá también dictar normas exclusivas siempre que sean accesorias a las de esta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente (Art. 2 Ley 26.363).

Cualquier disposición enmarcada en el párrafo precedente no debe alterar el espíritu de esta Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica (Ley Cit).

De tal forma entonces, este Municipio, autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Transito (Nº 13927, conf. Art. 2) y obviamente por su conducto de la Ley Nacional Nº 24449 está facultado al efecto y;

Considerando que la Ley 24449 en su Art. 87, Inc. D, establece con variante/reemplazo de la pena de arresto la “realización de trabajo comunitario y tareas relacionadas con esta ley” y que “su incumplimiento tornará efectivo arresto quedando revocada la acción”;

Y que entonces, si la pena de arresto que es aplicable solo a infracciones graves (como la conducción en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, o sin habilitación, o participación en competencia de velocidad autorizadas, o cruzar semáforos en rojo o vías de tren sin tener

El paso expedido, la fuga posterior a la participación en accidente), que es también la pena más severa del sistema sancionatorio de la Ley, y puede ser reemplazada por la realización a dichas tareas, la aplicación de dicha variante a infracciones de menor gravedad como lo son las relaciones “al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transportes, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente (art. 2 t.o. Ley 26363, ut supra citado) bien puede ser viable, sin trasponer el valladar fijado por la Ley (sanciones administrativas o penales más benignas) y sin alterar su espíritu ni su unicidad, preservado la seguridad jurídica;

Que la materialización de la variable sancionatoria en estudio, debe ser llevado a cabo por un organismo o área directamente relacionado con la problemática vial local, y en tal sentido surge como idónea al efecto la Dirección General de Inspección y Seguridad, quien elaborará un protocolo/reglamento que será refrendado por decreto del D.E. contemplando tipo de tareas relacionadas con la Ley de Tránsito a realizar por los infractores, duración de los mismos, requisitos para su aprobación y cumplimiento, graduación, etc...

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Toda persona que dentro del término fijado en la cedula de notificación, reconozca voluntariamente la infracción de tránsito que se le imputa, podrá requerir el diferimiento del pago de la multa correspondiente ofreciendo realizar trabajos comunitarios en tareas relacionadas con la Ley Nacional de Tránsito. Exceptúense las infracciones que prevean inhabilitación como sanción (Ej: Alcoholismo).

Artículo 2º: La Subsecretaría de inspección y Seguridad elaborará el protocolo/reglamento que deberá cumplir acabadamente la persona a que se le otorgue la posibilidad de la realización de los trabajos comunitarios referidos en el art. 1; su incumplimiento o cumplimiento parcial provocará caducidad y/o revocación automática de la opción prevista en la presente ordenanza, y tornará exigible la multa correspondiente, sin el beneficio de la reducción por el reconocimiento voluntario.

Artículo 3º: La subsecretaria de inspección y seguridad informará a sus efectos, a la autoridad de juzgamiento el resultado del trámite previsto en la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan José Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5901.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5902 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-05490/18 en el cual la Sra. Intendente solicita la baja definitiva de bienes muebles registrables y;

Que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

__Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5902-19

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la desafectación definitiva del Patrimonio Municipal de los siguientes bienes registrados como:

Vehículo Marca: Volkswagen. Modelo: Voyage 1.6- Sedan, 4 puertas. Año 2011, Chasis N° 9BWDBO5U2CT076402, Motor N° CFZ856737, Dominio KTA-843.

Vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Voyage 1.6 – Sedan 4 puertas, Año 2011, Chasis N° 9BWDBO5U1CT076402, Motor N° CFZ856966, Dominio KTA-844.

Vehículo Marca: Ford, Modelo: Ranger DC 4x2 XL PLIS 2.3LN, Tipo: Pick up. Año 2011. Chasis N° 8AFDR12A6BJ409287, Motor N° BJ409287, Dominio JCS819.

Vehículo Marca Ford, Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3LN Tipo: Pick-up, Año 2012. Chasis N°: 8AFDR12A4CJ009651, Motor N° CJ009651, Dominio LLN656.

Vehículo Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 C/D DX Pack eléctrico 2.5 TDI. Tipo Pick-up. Chasis N° 8AJFR22G5E4571231, Motor N° 2KD-A415384, Dominio: OBN007, por encontrarse en estado irreparable, según consta en expediente Ut-supra referenciado.

Artículo 2º: Efectúese la Baja pertinente ante el Registro Nacional Automotor y ante ARBA.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5902.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5903 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente 4009-20-08281-19, Letra I, por medio de la cual el Sr. Juan Enrique Branto requiere la intervención de Escribanía General de Gobierno para la corrección de la Escritura de su propiedad donde debería incluirse a la Sra. Nélide Mabel Arévalo y;

Considerando el despacho emitido por la Dirección de Tierras de este municipio obrante a fs. 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5903-19

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la corrección de la Escritura Numero tres mil quinientos cincuenta y tres inscripta bajo Matricula 7263/3 del 20/09/1994 y Rectificatoria del 28 de abril de 2006, siendo sus propietarios reales y actuales el Sr. Juan Enrique Branto, Argentino, DNI 10.324.216, en cincuenta por ciento, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. María Nilda Good, según sentencia de fecha 13 de marzo de 1990 y el toro cincuenta por ciento a la Sra. Nélide Mabel Arévalo, DNI 5.902.129, Argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Héctor Pascual Giorgio, domiciliados ambos en calle Santa María de Oro N° 1453 de la ciudad y Partido de Baradero.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la solicitante conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5903.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5904 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 13 de noviembre de 2019.

Visto la importancia y la falta de regulación local sobre los trabajadores de la admisión y permanencia que cumplen funciones en boliches, bares o fiestas privadas siendo ésta responsabilidad del estado;

Estando vigente la Ley Nacional 26.370, que genera un marco regulatorio para dicha actividad y;

Considerando que la falta de registro de controladores, impide conocer situación personal de cada uno de los agentes de la admisión y la permanencia, así como también imponer sanciones por mal desempeño de sus funciones;

Que nuestra ciudad ha estado en boca de medios nacionales, por distintos inconvenientes con trabajadores del sector;

Que siendo nula capacitación por parte del estado para con los trabajadores de la admisión y permanencia, esta queda íntegramente como responsabilidad del controlador, siendo de gran complejidad la tarea que desarrollan;

Que es de gran interés la integridad física y el cuidado de nuestros ciudadanos jóvenes que en mayor medida los asistentes a estos espacios de esparcimientos;

Que se observan actos discriminatorios en los accesos a diferentes boliches, bares, los cuales bajo la leyenda de “Se reserva el derecho de admisión permanencia”, prohíben el acceso sin tener reglas claras de admisión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5904-19

TITULO 1

OBJETO, DEFINICIONES, AMBITO Y AUTORIDADES DE APLICACION

Artículo 1°: Crease el Registro Municipal de controladores de la Admisión y Permanencia (REGISTRO CAP) en la ciudad de Baradero, cuyo ámbito de aplicación será Boliches, bares y fiestas privadas. Este tendrá un soporte papel y un soporte electrónico, el cual será publicado en la página oficial de la Municipalidad de Baradero.

Asimismo se creará un Registro Interno de aspirantes a controladores en el cual constarán datos personales y situación de aspirante (habilitado, inhabilitado o en capacitación).

Artículo 2°: La Secretaría de Gobierno Municipal y/o Área delegada por esta será la autoridad de aplicación competente en dicha actividad.

Artículo 3°: Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores y agravios.

Artículo 4°: Control de admisión y permanencia: son aquellas tareas realizadas por trabajadores en relación de dependencias y/o autónomo que tienen por finalidad el cumplimiento de las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinados por titulares de los establecimientos

o de eventos cuya actividad consista en la organización y explotación de los mismos.

Artículo 5º: La Dirección de Derechos Humanos creará un espacio de reclamos contra abusos de controladores, que acompañará a los damnificados que realicen denuncias en sede judicial, por agresión física, verbal, en caso de discriminación o incumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Asimismo esta Dirección aprobará las pautas de admisión y permanencia de los locales bailables y bares, las cuales deben estar visibles en todos los accesos de cada establecimiento y deben ser cumplidas de manera igualitaria.

TITULO II

CONDICIONES OBLIGATORIAS Y PROHIBICIONES PARA INGRESAR AL REGISTRO C.A.P.

Artículo 6º: Serán requisitos obligatorios para ingresar al mencionado registro:

- a) Acreditar 2 (dos) años de residencia efectiva en el país.
- b) Ser mayor de 18 (dieciocho) años.
- c) Presentar certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección Nacional de Reincidencia, a fin de constatar, en caso de existir antecedentes, que nos e encuadren en lo detallado en el artículo.
- d) Obtener certificación de las capacitaciones mencionadas en el artículo 11º y 12º de la presente Ordenanza, el cual habilitará a la tramitación de la credencial y la oficialización de Registro CAP.

Artículo 7º: Asimismo deberá obtener un certificado de aptitud psicológica para realizar tareas de controladores de admisión y permanencia, que será otorgado por el o los establecimientos de salud pública, bajo las técnicas de evaluación médica o psicológica cumplidas por los profesionales examinantes para confeccionar el certificado.

Artículo 8º: Queda prohibido el acceso a dicho registro en los siguientes casos:

- a) Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de lesa humanidad, o delitos contra la integridad física o sexual;
- b) Encontrarse revistando como personal en actividad de fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia;
- c) Haber sido condenado por delitos cometidos en el desempeño de la actividad regulada por esta ley, o condenados por delitos graves, como detallados en el punto a.
- d) Quien esté inhabilitado por infracciones a la presente ordenanza, en los términos del artículo 23 de la Ley Nacional 26370.

- e) Haber sido exonerado de alguna de las instituciones enumeradas en el inciso b).

Artículo 9°: En dicho registro deberá constar el nombre completo, número de documento, categoría y número de registro (será asignado como número de legajo del inscripto), lugar donde presta y/o prestó servicio.

Artículo 10°: Se creará un registro de legajos, en el cual se adjuntará en cada uno de los casos. La documentación presentada según lo ordenado en el artículo 6°, todas las capacitaciones realizadas por los controladores, la experiencia laboral en el rubro que puedan constatar el certificado de reincidencia y las denuncias que se realicen contra algún controlador.

TITULO III

CAPACITACION Y FORMACION DE LOS CONTROLADORES

Artículo 11°: La autoridad de aplicación, juntamente con el área de Educación realizará las tramitaciones correspondientes para garantizar y facilitar el acceso de los aspirantes a controladores en los cursos normados por Ley Nacional 26370.

Artículo 12°: Los controladores deberán estar capacitados para actuar debidamente en casos de diferentes siniestros, situaciones de riesgos, reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios, cuya currícula deberá ser abordada con perspectiva de género y será realizada conjuntamente por las Áreas de educación, derechos humanos y el Cuerpo colegiado (Ejemplo: Bomberos Voluntarios) que la autoridad de aplicación disponga para el dictado de los cursos, asimismo el Ejecutivo deberá asesorarse por un equipo de trabajadores de la admisión y la permanencia para conocer su punto de vista.

Artículo 13°: Se formalizará la habilitación del controlador, en el momento de la entrega de la credencial obligatoria para el desarrollo de la actividad, la cual debe ser otorgada en un término menor de 15 días hábiles, desde la entrega de la documentación completa por parte del aspirante.

La credencial deberá ser plastificada, con detalles de autenticidad, deberá estar colocada en el costado izquierdo del pecho, de forma visible, en la misma deberán constar los siguientes datos:

-
- a) Foto carnet color legible.
 - b) Nombre y apellido.
 - c) Número de inscripción en Registro CAP.
 - d) Categoría.

Artículo 14°: Los controladores deberán estar vestidos de manera uniforme, con la leyenda PREVENCIÓN visible en la espalda y en el costado derecho del pecho.

TITULO IV

SANCIONES

Artículo 15°: Clases de sanciones. Los controladores serán pasibles de sanciones de apercibimiento, suspensión e inhabilitaciones, de acuerdo a la

gravedad de la falta cometida, lo cual será evaluado con un criterio preestablecido por el ente aplicado de la norma.

Serán consideradas faltas graves y causales de inhabilitación permanente para los controladores:

- a) Dar cumplimiento de sus funciones sin la credencial habilitante a la vista.
- b) No hacer cumplir de manera igualitaria las pautas de admisión permanencia preestablecidas.
- c) Prestar servicio bajo los efectos de estimulantes.

Artículo 16°: Las sanciones e inhabilitaciones por casos de violencia o daños a la integridad física serán de cumplimiento efectivo siempre y cuando exista una sentencia firme contra el controlador de la admisión y la permanencia.

Artículo 17°: El Área de inspección será la responsable de realizar controles de rutina de alcoholemia y estupefacientes a los controladores.

Artículo 18°: Los organizadores o propietarios de las fiestas privadas en establecimiento, aceptarán una responsabilidad solidaria con la empresa de seguridad privada, con los controladores de la admisión y la permanencia a fin de acompañarlos y brindarles todos los medios necesarios ante cualquier inconveniente dentro o fuera del establecimiento, por cuestiones relacionadas a la actividad.

CLAUSULAS PROVISORIAS

Artículo 19°: Se conformará un cuerpo integrado por Doctores de la Salud Mental que estipularán las pautas de evaluación para la aptitud solicitada en el artículo de la presente ordenanza.

Artículo 20°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 13 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5904.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5905 del 05 de noviembre de 2019 y promulgada el 06 de noviembre de 2019.

Visto que la ordenanza N° 5784/2019 establece un régimen especial de regulación de obligaciones tributarias municipales devengados hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago respectivo, destinado a

contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos municipales definidos en la citada ordenanza;

Que en el artículo 2º de la ordenanza 5784/2019 se faculta al Departamento –ejecutivo Municipal, en caso de que los estime conveniente a prorrogar por ciento veinte (120) días corridos el plazo de vigencia de la misma;

Que el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos Mº 445 y 576 del corriente año, utilizó las facultades otorgadas en la Ordenanza 5784/2019, determinando la primer prorroga por 60 (sesenta) días hasta el 30 de agosto de 2019 y la segunda por otros 60 (sesenta) días hasta el 31 de octubre de 2019 y;

Considerando que cotidianamente se presentan ante la Secretaría de Hacienda contribuyentes que mantienen deuda con el municipio, originadas por distintos conceptos, tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente no han podido acogerse a los beneficios otorgados por la Ordenanza 5784/2019 y lograr así intentar sanear la situación generada para con la Administración Municipal;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal volver a otorgar la posibilidad de regularizar su situación tributaria a los numerosos contribuyentes que manifestaron su intención de adherirse al citado régimen, procurando de esta manera una mayor recaudación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Prorrogase en todos sus términos y hasta el 30 de diciembre de 2019 la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales establecido por Ordenanza N° 5784/2019.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 05 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 06 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5905,

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5906 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08506-19, Letra P, mediante el cual el señor Celso Manuel Pasar solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58ab, Parcela 10, Vivienda 63, Barrio Sur y;

Considerando que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social, conforme lo dispuesto en el Art. 4, Inc. D de la Ley 10830.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5906-19

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 5879/19.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58 ab, Parcela 10, Vivienda 63, Barrio Sur, a favor del Sr. Pasar Celso Manuel, Titular del DNI N° 38.836.315.

Artículo 3°: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales por los Artículo 2°, 3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5906.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5907 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-013921-09, Letra G, mediante el cual la Sra. Giménez Silvina Fabiana, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58m. Parcela 13, Vivienda N° 31, ubicada en Emilio Genoud 1370 y;

Considerando que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes,

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en el Art. 4, Inc. D de la Ley 10830,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5907-19

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 5881/19.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58m, Parcela 13, Vivienda N° 31 – Barrio Sur, a nombre de Giménez Silvina Fabiana, Titular del DNI N° 21.499.204.

Artículo 3°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales dispuestos por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza Registrada bajo el N° 5907.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5908 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04729-17, Letra B, mediante el cual el Sr. Inofre Hernán Alejandro, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 dd1, Lote 2, ubicada en calle Emilio Genoud N° 1521;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Bramajo Graciela Victoria con su grupo familiar,

Que según surge de la documental acompañada, la causante presenta su renuncia,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5908-19

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Bramajo Graciela Victoria, Titular del DNI 12.455.111, a la adjudicación de la tenencia precaria del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 dd1, Lote 2, sito en calle Emilio Genoud N° 1521 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 dd1, Lote 2, sito en calle Emilio Genoud N° 1521 de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del Sr. Inofre Hernán Alejandro, Titular del DNI 34.644.871, por el termino de cinco (5) años.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5908.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5909. INVALIDA.

Ordenanza N° 5910 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Casco Zulma Teresita en actuaciones que corren pro Expte. "C" 4009-20-08501-19 y;

Considerando que le Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5910-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Caso Zulma Teresita, DNI 18.900.265, Titular registrable del vehículo Marca: Fiat Modelo 645 Palio ELX 1.4 8V, sedan 5 Ptas., Dominio GCI737, Año 2007, correspondiente a las cuotas 02 y 03 del año 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor- Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Provincial para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

Promulgase cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5910.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5911 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por Expediente “T” 4009-20-011354-08 Alc. 1, mediante el cual el Tiro Federal Argentino de Baradero solicita la eximición de la Tasa de seguridad e Higiene y;

Atento que la institución está inscripta como entidad de bien público N° 10, sin fines de lucro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5911-19

Artículo 1°: Condonase por el ejercicio 2018 del pago de las tasas de Inspección de Seguridad e Higiene – Cuenta N° 4595, al Tiro Federal Argentino de Baradero, ubicado en calle Emilio Samyn S/N.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5911.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5912 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-05105-18 donde el Club Regatas Baradero solicita eximición de la Tasa por Derecho por Uso de Playas y Riberas y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5912-19

Artículo 1°: Condonase al Club de Pesca y Náutica Baradero, Entidad de Bien Público N° 118, del pago de la Tasa de derechos por uso de playas y riberas, correspondiente a los períodos 2015/2016/2017 y 2018.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juna J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5912.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5913 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09087-19, Letra "I", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y;

Considerando que el convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del proyecto "Juntos por el Barrio";

Que le proyecto consiste en financiar la adquisición de equipamiento y elementos a utilizarse en centros comunitarios, para promover la formación laboral, los vínculos familiares e impulsar la inclusión en la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5913-19

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Juntos por el Barrio, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario

de Articulación de Política Social, Sr. Carlos María Pedrini con domicilio en Av. 9 de Julio 1925 – Piso 16, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante de fs. 2 fs. 8 del expediente N° 4009-20-09087-19, Letra “I”.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5913.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5914 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08816-19, Letra C, mediante el cual el Sr. Carro Gastón solicita habilitación de un comercio rubro “Venta de productos elaborados” y;

Considerando que con esa habilitación surge que en el comercio en cuestión trabajarán en relación de dependencia personas residentes en Baradero;

Que no hay constancia de la existencia de deudas de origen municipal ni provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5914-19

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4399/10, en su artículo 22º respecto a Transferencia de Habilitaciones y Residencia mínima en el Partido al Sr. Carro Gastón, DNI 36.762.500, con el fin de poner en funcionamiento y explotar el Comercio rubro “Venta de Productos Elaborados”, sito en calle comercial Santa María de Oro 670 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5914.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5915 del 19 de noviembre de 2019 y promulgada el 25 de noviembre de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09377-19, Letra "I", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio con la Universidad Nacional de San Martín – Diócesis de Zarate-Campana y;

Considerando que el convenio tiene por objeto desarrollar el Plan Director para la creación del Museo de sitio de la manzana fundacional e intervención patrimonial en el Teatro San Martín de Baradero, situado en Anchorena N° 924 de esta ciudad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5915-19

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Específico entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Universidad Nacional de San Martín, representado por su Rector Sr. Carlos Greco, con domicilio en Yapeyu N° 2068- San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, junto con la Diócesis de Zarate-Campana, representada por el Párroco Lucas Martínez con domicilio legal en Av. Rivadavia M° 413 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, obrante de fs. 2 fs 10 del expediente N° 4009-20-09377-19, Letra "I".

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 25 de noviembre de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5915.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Marcos Barlatay, Secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deporte.

DECRETOS DEL H.C.D.

Decreto N° 26 del 05 de noviembre de 2019.

Aceptase el pedido de Licencia sin goce de sueldo, desde el 04 al 08 de noviembre de 2019 inclusive, solicitado por la Concejal Rosana G. Fallet, y en consecuencia disponerse el descuento correspondiente a su Dieta Mensual de Concejal.

Abonando a la Sra. Silvia G. Martínez la dieta correspondiente inherentes a la función que desempeña como Concejal, en carácter de suplente por lo expresado en párrafo anterior.

Decreto N° 27 del 19 de noviembre de 2019.

Aceptando la renuncia elevada por el Sr. Juan José Lamas al cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, a partir del 01 de diciembre de 2019, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación conforme a la establecido en la Ley N° 9650/80.

Decreto N° 28 del 24 de noviembre de 2019.

Declarando a la Ordenanza N° 5909-2019 como INVALIDA.

RESOLUCIONES DEL H.C.D.

Resolución N° 17 del 05 de noviembre de 2019.

Otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto 2020 ante este Honorable Cuerpo, hasta el día 20 de diciembre de 2019, inclusive.

Resolución N° 18 del 19 de noviembre de 2019.

Manifestando el Repudio al Golpe de Estado en la República Plurinacional de Bolivia.

Se expresa el repudio a la reacción racista, clasista y segregacionista de los principales referentes golpistas.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 762 del 01 de noviembre de 2019.

Eximiendo al Sr. Díaz Sergio Daniel del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Ecosport 1.6L 4x2 XLPlu- Modelo Año: 2006- Dominio: FIC-479.

Decreto N° 763 del 01 de noviembre de 2019.

Eximiendo al Sr. Sprovieri Marcelo Roberto, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault 12 TL 1.4 – Modelo año: 1992- Dominio TOP-054.

Decreto N° 764 del 01 de noviembre de 2019.

Eximiendo al sr. Jacobi Guillermo Alberto del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marc: Ford Galaxy 2.0- Modelo año 1993- Dominio SKX-238.

Decreto N° 765 del 01 de noviembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.200.000= (pesos un millón doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220800.-

Decreto N° 766 del 01 de noviembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos \$ 1.200.000= (pesos un millón doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

Decreto N° 767 del 01 de noviembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 3.200.000= (pesos tres millones doscientos mil) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

Decreto N° 768 del 01 de noviembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios-Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 2.800.000= (pesos dos millones ochocientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 769 del 01 de noviembre de 2019.

Contratando personal, en tareas y períodos que se citan:

Del 01/11/2019 al 30/11/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento”.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 770 del 04 de noviembre de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 4.000.000= (pesos cuatro millones), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223000.

Decreto N° 771 del 04 de noviembre de 2019.

Incrementando a partir del 01 de noviembre de 2019 la Bonificación por Función que percibe la Agente Cunningham Ana María – Directora de Presupuesto Interina.-

Decreto N° 772 del 04 de noviembre de 2019.

Contratando desde el 04 de noviembre de 2019 y hasta el 06 de noviembre de 2019 inclusive a la docente Barbi Antonella, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 773 del 05 de noviembre de 2019.

Modificando a partir del 01 de noviembre de 2019, el Régimen Horario del Agente Municipal Farías Juan Carlos.

Decreto N° 774 del 05 de noviembre de 2019.

Aceptando a partir del 01 de noviembre de 2019, la Renuncia presentada por el Agente Sr. Deeglise Rene José, al cargo de Director General de Vialidad y Servicios Públicos, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinarios.

Decreto N° 775 del 05 de noviembre de 2019.

Autorizase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial (6 mensualidades del básico de la categoría que reviste) a la Sra. Gómez Delicia Inés, con más de 30 años de servicios.

Decreto N° 776 del 05 de noviembre de 2019.

Reconociendo desde el 15 de octubre de 2019 y hasta el 28 de octubre de 2019 inclusive, las funciones de Sub Tesorera Municipal, carácter de interina, a la Agente Sra. Martínez Miriam Patricia.

Decreto N° 777 del 06 de noviembre de 2019.

Declarando Asueto el día 08 de noviembre de 2019, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Baradero, a los efectos de conmemorarse el Día del Trabajador Municipal.

Decreto N° 778 del 06 de noviembre de 2019.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2019.

Decreto N° 779 del 06 de noviembre de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 66.650=. al Consejo Escolar de Baradero, para solventar gastos de regularización de la instalación de gas envasado en los establecimientos educativos: E.P. N° 15 “Bartolomé Mitre”, E.P. N° 18 “Martin Miguel de Güemes” y E.P. N° 8 “República Oriental del Uruguay” del Partido de Baradero.

Decreto N° 780 del 06 de noviembre de 2019.

Ampliando el destino del Subsidio no reintegrable otorgado a la Sra. Cáseres Silvia Elena (Decreto N° 650/2019) para cubrir los distintos gastos que le surgen a diario a su hija Melanie Zapata, que permanece en C.A.B.A. acompañando a su bebé prematuro.

Decreto N° 781 del 07 de noviembre de 2019.

Dejando sin efecto a partir del día 01 de diciembre de 2019 la Contratación, mediante locación de servicios, de la Lic. en Psicopedagogía Bechtholt Fátima. (Decreto N° 192 y 278/19)

Decreto N° 782 del 07 de noviembre de 2019.

Aceptando a partir del 02 de noviembre de 2019 la Renuncia presentada por la Agente Dra. Pérez Silvana Valeria, al cargo de Administrativa que ocupa dentro de la Planta de Personal Permanente de este Municipio.

Decreto N° 783 del 07 de noviembre de 2019.

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Rueda Valeria Ana, al lote identificado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, Qta. 67, Mza. 67bc, Parcela 11, (Actualmente designación catastral: Mza. 67 ay- Parcela 11) de la ciudad de Baradero, adjudicada mediante Decreto N° 93/1999.

Adjudicando al Sr. Cabrera Alberto, el Lote identificado como: Circ. III, Sección D, Quinta 67, Mza. 67ay, Parcela 11 de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 784 del 07 de noviembre de 2019.

Abonando a partir del 01 de noviembre de 2019 al Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, un monto de carácter no remunerativo, equivalente a un once por ciento (11 %) de los Salarios básico conformados al 01 de septiembre de 2019, en cumplimiento al acuerdo arribado el 11 de

abril de 2019 ante el Ministerio de Trabajo del a Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Baradero.

Decreto N° 785 del 11 de noviembre de 2019.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2019.

Decreto N° 786 del 11 de noviembre de 2019.

Dando de baja a partir del 11 de octubre de 2019, del cargo que ocupa en la administración municipal al Agente de Planta Permanente Dr. Bini Julio Cesar, para acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez (Incapacidad laboral en grado invalidante total y permanente del 70 %).

Decreto N° 787 del 12 de noviembre de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Latorre Romina Gisela.

Decreto N° 788 del 12 de noviembre de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Godoy Susana Alicia.

Decreto N° 789 del 13 de noviembre de 2019.

Reconociendo la nueva constitución de la Unión de Padres del Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Barrio Las Campanillas”

Decreto N° 790 del 13 de noviembre de 2019.

Aceptando la donación efectuada por la Concejal Rosana Fallet y la Sra. Ana Quiroga, a favor de la Municipalidad de Baradero – Hogar de Ancianos, de los bienes que a continuación se detallan:

1 turbo caloventor- Marca Liliana- Modelo ART CW800 N° de serie: PO6828000

1 televisor 42”- Marca Sony- Modelo KLV-40Bx400 N° de Serie: 0424996

1 calefactor- Marca Volcán de 3.800 calorías.

2 calefactores- Marca Volcán de 5.700 calorías.

5 calefactores- Marca Volcán de 2.000 calorías.

1 parlante inalámbrico – Marca Ashima Harrison- Modelo SPKLA30F N° de Serie KJA430FOO414.

Decreto N° 791 del 14 de noviembre de 2019.

Otorgando veintiséis (26) Becas Nacionales de pesos un mil quinientos (\$ 1.500=) cada una, a los siguientes postulantes:

Bou Florencia.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.

Cámara María Cecilia.
Dumbsky María Florencia.
García Manuela.
Gerez Lourdes Magali.
Giménez Evelyn Dalila.
Grassi Joana Antonella.
Hebeisen Nadia Sofía.
Iglesias Martina.
Leiva María Eugenia.
Maresca Natalí Edith.
Monfasani Lucía.
Monfasani Sofía.
Muzzio Víctor Manuel.
Nasif Manuel.
Panigatti Braian Gabriel.
Pereira María del Rosario.
Potes Juan Pablo.
Recuero Camila.
Rey Lannelongue Larisa.
Santagati Juan Pablo.
Santagati Leandro.
Savoy Fernando Gabriel.
Wüthrich Ailén.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos setecientos cincuenta (\$ 750=) a la siguiente postulante:

Aramayo Araceli Ayelen.

Otorgando treinta y cinco (35) Becas Regionales mensuales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una, a los siguientes postulantes:

Álvarez María del Carmen.
Aramayo Valentina G.
Arroyo Yanil.
Barbería Castro Lara.
Belli Constanza.
Bonini Andrés.
Cáceres Juan Ignacio.
Calderón Abigail.
Cámara Lucía Margarita.
Cejas Valentina.
Chiotti Maximiliano Oscar.
Corvino Gastón Elías.
Díaz Antonella.
Fernández Mariana Gimena.
García Daniela.

Gerstner Débora Yanet.
Godoy Hernán Augusto.
Hegi Jeremías David.
Jeanneret María Virginia.
Loggiaco Laura Morena.
Machuca Zaragosin Abigail.
Marino Zacarías Samuel.
Martínez Delfina.
Medina Natalia Andrea.
Miguel Agustín.
Navaz Francisco Nicolás.
Olivera Lucas Matías.
Palacio Macarena Soledad.
Riolfo Marina.
Romero Maximiliano.
Silva Lara.
Tancredi Iara Desiree.
Ullua Agustina Florencia.
Vienny Lautaro.
Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Regional mensual de \$ 600= (pesos seiscientos) a la siguiente postulante:

Fernández Emilce Ivon.

Otorgando cuarenta y dos (42) Becas Locales mensuales de pesos novecientos (\$ 900=) cada una a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Albiger Manuela.

Albiger Ramiro.

Bartolini Giselle.

Campillo Florencia.

Chivel Brenda Sabrina.

Cortez Yanina Estefanía.

Cuis Navarro Florencia.

Cvitanich Gastón Martín.

Ducret Estefanía.

Estigarribia Jorge Víctor.

Etchegoyen Lujan Elisabet

Fernández Nicolás.

Foppoli Joaquín.

Giménez Mariana Belén.

Glassmann Lourdes Rocío.

Herrriest Luis Alberto.

Higueras Paula Sofía.

Jeanneret Juan Bautista.
Lavín Ludmila Lucia.
Lescano Valeria Elisabeth
Liaudat Sofía.
Manzi María Belén.
Marín Vanina Roxana.
Montenegro Agustina Ayelen.
Moretti Bárbara.
Nasif Julián.
Otero Enzo Raúl.
Ottina Jacqueline.
Palavecino Carla.
Piedracueva Carla Anabela.
Prado Natalia Agustina.
Ramírez Camila.
Sánchez Zoe Abigail.
Scianca Nazabal Juan Bautista.
Tedeschi Juliana.
Torres Cintia Magali.
Torres María Soledad.
Valle Lara Ayelen.
Vandoni Daubian M. Mercedes.
Otorgando dos (2) Media Becas Locales mensuales de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450=) a los siguientes postulantes:
Ducret Delfina.
Fernández Florencia Abril.
Las presentes Becas serán abonadas por los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Decreto N° 792 del 14 de noviembre de 2019.

Otorgando diez (10) Becas Locales para mayores de 30 años, de pesos novecientos (\$ 900=) a los siguientes postulantes:
Chiller María Soledad.
Da Silva Gilda Inés.
Frías María Claudia.
Martínez Maira Daiana.
Misenti Norberto Javier,
Moran María de los Milagros.
Ríos Mariela Susana.
Ronca Yamila.
Sosa Roberta.
Villafañe Claudia.

Otorgando (2) dos Becas Regional, para Mayores de 30 años de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) a los siguientes postulantes:

Espinosa Bechtholt María.

Fernández Natalia Soledad.

Decreto N° 793 del 15 de noviembre de 2019.

Procediendo a la devolución de importes abonados por los Artesanos que a continuación se detallan, debido a la suspensión de la Fiesta Provincial del Mate (Expte. "D"-4009-20-09278/19:

Agüero Juan Carlos.

Panasci Alejandro.

Núñez Osvaldo.

Castillo Beatriz.

Orsini Juan Pablo.

Álvarez Cristina.

Picornell Víctor Hugo.

Mazziotti Claudio Adrián.

Falivene Leonardo Javier.

Deluchi Rosana.

Correa Antonella.

Carranza Rafael Enrique.

Decreto N° 794 del 15 de noviembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios a la Sra. Martínez Clara Juana (Titular: Iglesias Julio –Alfredo, esposo fallecido), que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 795 del 19 de noviembre de 2019.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2019.

Decreto N° 796 del 20 de noviembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Levetti Domingo Aníbal. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 797 del 21 de noviembre de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Davide Aurora, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que

gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 798 del 22 de noviembre de 2019.

Eximiendo al Sr. Melchiori Ariel Alejandro del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault 19 REI. Modelo año: 2000- Dominio DMU-041

Decreto N° 799 del 25 de noviembre de 2019.

Contratando mediante locación de servicio, desde el 15 de noviembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2019 inclusive, a los profesionales que a continuación se indican, para el Dictado de Talleres del club Social de Innovación:

Cuzzoni Mailen Yamila. Taller de Impresión 3D, Animación, Dibujo Digital y Corel Draw. \$ 6.500= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. Taller de Domótica, Drone y Energía renovables. \$ 6.500= mensuales.

Pusic Tatiana. Taller de Modelado e Impresión 3D, Photoshop e Informática en general. \$ 6.500= mensuales.

Decreto N° 800 del 26 de noviembre de 2019.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, la fracción de terreno denominada catastralmente como: Circ. II- Secc. A- Qta. 7- Mza. 7n- Parcela 10 de la ciudad de Baradero. Requiriendo a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad la inscripción del dominio a nombre de la Municipalidad de Baradero.

Decreto N° 801 del 28 de noviembre de 2019.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 01/11/2019 al 30/11/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias – Hospital Municipal. Por guardias activas \$ 11.101,52= cada una.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 11.101,52= c/u.

Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 20.931,20= mensuales. Y bonificación remunerativa.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Baliela Grassino Carlos Alberto. 36 hs semanales. Consultorio en Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales, mas \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs y bonificación no remunerativa por dictado de capacitación en Programa Cuidadores Domiciliarios.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Hospital Municipal. \$ 27.522,70= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Bello Ornella Solange. 35 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ \$ 16.828,70= mensuales.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 22.386,38= mensuales.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 8.206,13= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín”. \$ 17.534,89= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 18.631,40= mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 13.676,87= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.368,70= mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 18.631,40= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio – Servicios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales y por guardia se le abonará la suma establecida por Decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 22.033,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 22.386,38= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107- Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 18.631,40= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Dirección Atención Primaria de la Salud. \$ 30.377,97= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 15.887,10= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 22.386,38= mensuales, retroactivo al 01 de marzo de 2019, atento que en dicha fecha cambio de cargo.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 19.643,70= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación en Sala de Músicos – Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 10.591,39= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias – Dirección de Atención Primaria. \$ 22.793,60= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicio Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Departamento de alumbrado público. \$ 19.643,70= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Farías Marina Selva. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 22.386,38= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Consultorio Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.694,44= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales- Espacios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 26.067,20= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas. \$ 24.280,70= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en oficina del Departamento de Patrimonio. \$ 20.563,60= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Taller de Moldería. \$ 16.828,70= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Servicios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de Salud. \$ 18.631,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales, bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos pesados.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas. \$ 22.793,60= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.461,06= por guardia de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de Salud. \$ 30.377,97= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 18.631,40= mensuales.

Lezcano Roberto Daniel. 48 hs semanales. Departamento de Alumbrado Públicos. \$ 25.832,30= mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 18.631,40= mensuales.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de servicios públicos.. \$ 19.643,70= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 22.386,38= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 22.386,38= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 16.828,70= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 17.534,89= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa ad e24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo. \$ 16.828,70= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en Atención Primaria de la Salud. \$ 17.824= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 19.643,70= mensuales y \$ 5.000= por guardia de traslados en Ambulancia.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio – Hemoterapia de Hospital Municipal.- \$ 16.828,70= mensuales y \$ 1.822,86= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Medica de guardias del Servicio UTI – Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Prevención de la Salud. \$ 15.769,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín de Infantes Municipal en Alsina. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal \$ 26.067,20= mensuales y \$ 5.550,76= por guardias pasivas.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital Baradero. \$ 16.828,70= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 19.643,70= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 17.824= mensuales y \$ 5.550,76= por guardia.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 18.631,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 22.386,38= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación de IOMA. \$ 13.510,09= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 19.643,70= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 24.484,80= mensuales y bonificación remunerativa.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 18.631,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 18.631,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 22.386,38= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Prevención de la Salud. \$ 18.631,40= mensuales, bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 22.793,60= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de Guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en Santa Colma. \$ 18.631,40= mensuales y \$ 5.000= para guardias de traslados en ambulancias.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS Alsina. \$ 19.643,70= mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín Municipal "Las Campanillas". \$ 17.534,89= mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Hemoterapia – Hospital Municipal. \$ 16.828,70= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.832,30= mensuales, mas \$ 4.461,06= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales, mas \$ 5.000= para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 16.828,70= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Ruiz Araceli. 44 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 18.631,40= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de Guardias. \$ 5.550,76= por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 19.643,70= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra. Consultorio en Hospital Municipal.

\$ 28.733,80= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 28.733,80= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal.

\$ 16.076,63= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 18.631,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos.

\$ 19.643,70= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administración en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 35hs semanales. Profesor de Educación Física.

\$ 16.828,70= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 1.367,68= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 11.101,52= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal.

\$ 19.643,70= mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 19.643,70= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.828,70= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 22.386,38= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico de Salas Periféricas. \$ 27.522,70= mensuales y \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares. \$ 16.828,70= mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias dependientes del Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 17.534,89= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el CAPS de Alsina. \$ 19.643,70= mensuales.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Derechos Humanos. \$ 20.931,20= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 20.931,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias dependiente del Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 16.828,70= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de guardias y Servicio 107 Hospital Municipal. \$ 11.101,52= por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de residuos-Servicios Públicos. \$ 19.643,70= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 17.534,89= mensuales.

Decreto Nº 802 20 de noviembre de 2019.

Contratando personal en período y tareas que se citan a continuación:
Del 01/11/2019 al 30/11/2019:

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley Boll. \$ 5.695,37= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física \$ 6.644,59= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 6 hs semanales. Taller de Canto para niños en Centro cultural. \$ 5.695,37= mensuales.

Barrascoso Elisabeth Luján. 6 hs semanales. Taller de Tejido en el Centro Cultural. \$ 5.695,37= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.764,14= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.695,37= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Cabreros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.695,37= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Futbol Femenino. \$ 5.695,37= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 7 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos. \$ 6.644,59= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 35 hs semanales. Taller de Folklore en Ireneo Portela. \$ 4.764,14= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley boll. \$ 5.695,37= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.

Cuzzoni Maialen Yamila. 10 hs semanales. Taller de Impresión en 3D en club de Innovación. \$ 9.492,28= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de Manualidades en el Hogar del Niño. \$ 4.746,14= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de costura, molderia y artesanías en tela. \$ 6.644,59= mensuales.

Delorenzo María Luján. 5 hs semanales. Taller de danzas folclóricas en Alsina. \$ 4.746,14= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de música. \$ 9.492,28= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga. \$ 9.492,28= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley, \$ 5.695,37= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.695,37= mensuales.

Giannaday Adriana Lucía. 6 hs semanales. Taller de Teatro. \$ 5.695,37= mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de Futbol. \$ 9.492,28= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.695,37= mensuales.-

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 5.695,37= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de Robótica, Domótica, Drone y Energía Renovable. \$ 7.593,82= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC. \$ 9.492,28= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 4.746,14= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de Zumba. \$ 9.492,28= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el centro cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el Centro Cultural. \$ 9.492,28= mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Escuela de hándbol y taller de competencia de hándbol. \$ 9.492,28= mensuales por cada taller.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de Comparsa. \$ 5.695,37= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 6.644,59= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. 6 hs semanales. Futbol femenino. \$ 5.695,37= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore. \$ 4.746,14= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de natación. \$ 5.695,37= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de Bombo y guitarra. \$ 4.746,14= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de pintura educativa. \$ 9.492,28= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 9.492,28= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. Taller de manualidades y huerta. \$ 3.796,91= mensuales.

Rolon Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de costura. \$ 4.746,14= mensuales.

Rolon Nerea Magali. 10 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 9.492,28= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de ajedrez. \$ 6.644,59= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 8.543,05= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 7.593,82= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de piano. \$ 3.796,91= mensuales.

Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de Estética. \$ 9.492,28= mensuales.

Sochan Camila. 10 hs semanales. Proyecto sustentable. \$ 9.492,28= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas. \$ 5.695,37= mensuales.

Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 7.593,82= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo. \$ 5.695,37= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. Taller de peluquería. \$ 9.492,28= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela de Hockey. \$ 9.492,28= mensuales.

Virrizi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de Costura en Alsina. \$ 4.746,14= mensuales.

Decreto N° 803 del 28 de noviembre de 2019.

Designando a partir del 01 de noviembre de 2019 a los Agentes Municipales que a continuación se citan:

Alejandrini Matías Javier. Técnico en la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación, y Deportes. Categoría 2° de 35hs semanales.

Chervaz Sergio Andrés. Obrero en la Subsecretaría de Ambiente y Espacios Públicos. Categoría 2° de 48hs semanales.

Figuroa Guido Daniel. Obrero en el Cementerio Municipal. Categoría 2° de 48hs semanales.

Juárez Juan Ramón. Obrero en el Cementerio Municipal. Categoría 2° de 48hs semanales.

Liaudat Carla. Técnica en Dirección de Educación y Jardines de Infantes Municipales. Categoría 2° de 35hs semanales.

Lucero Evangelina Marta. Técnico en Servicio Local de Niñez y Adolescencia. Categoría 2° de 48hs semanales.

Maestre Cintia Romina. Servicio y maestranza auxiliar en el Jardín Maternal –CIC Municipal. Categoría 2° de 35hs semanales.

Martínez Stella Maris. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. Categoría 2° de 48hs semanales.

Melgarejo David. Técnico en la Subsecretaría de obras Públicas y Hábitat. Categoría 2° de 35hs semanales.

Morales Ulises Emanuel. Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos. Categoría 2° de 48hs semanales.

Rodríguez Gabriela Rosaura. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. Categoría 2° de 44hs semanales.

Trubbo Paulina. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo. Categoría 2° de 35hs semanales.

Vera Jorge Osvaldo. Técnico en Dirección del Hospital Municipal. Categoría 2° de 48hs semanales.

Decreto N° 804 del 28 de noviembre de 2019.

Promocionando a partir del 01 de noviembre de 2019 a los siguientes Agentes Municipales, los que pasarán a revestir en las categorías que se citan:

Descalzo Yazmin Adelina. Administrativa- categoría 3 de 35hs semanales a categoría 4 de 35hs semanales.

Liste Liliana Raquel. Administrativa- categoría 4 de 35hs semanales a categoría 5 de 35hs semanales.

López Claudia Encarnación. Técnica- categoría 6 de 48 hs semanales a categoría 7 de 48hs semanales.

López Sandra Karina. Servicio y maestranza- categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Luna Ismael Ezequiel. Obrero- categoría 2 de 44hs semanales a categoría 3 de 44hs semanales.

Maestre Leonilda Beatriz. Servicio y maestranza – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Manicler Marcelo Gabriel. Obrero- categoría 6 de 48hs semanales a categoría 7 de 48hs semanales.

Martínez Beatriz Zelmira. Técnico- categoría 4 de 48hs semanales a categoría 5 de 48hs semanales.

Martínez Ernesto Oscar. Obrero – categoría 4 de 48hs semanales a categoría 5 de 48hs semanales.

Martínez Hugo Matías. Obrero- categoría 3 de 44hs semanales a categoría 4 de 44hs semanales.

Martínez Lorena Soledad. Servicio y maestranza- categoría 3 de 44hs semanales.

Mazzocchi Claudio Oscar. Técnico – categoría 7 de 48hs semanales a categoría 8 de 48hs semanales.

Medina Sonia Zulma. Técnico – categoría 7 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Melchiori Nerina Andrea. Administrativo- categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Mesa Nélide del Pilar. Servicio y maestranza – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Monzón Sandra Araceli. Servicio y maestranza – categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Moreira Damián Alberto. Obrero categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Morel Julio Omar. Obrero- categoría 6 de 44hs semanales a categoría 7 de 44hs semanales.

Muñoz Edgardo Darío. Administrativo –categoría 6 de 44hs semanales a categoría 7 de 44hs semanales.

Onoprejezuk Cristina Beatriz. Técnico – categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Ortiz Carlos Daniel. Obrero – categoría 2 de 44hs semanales a categoría 3 de 44hs semanales.

Pelayo Marcelo Javier. Obrero – categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Pérez Agustín Alejandro. Obrero – categoría 2 de 44hs semanales a categoría 3 de 44hs semanales.

Pérez Marcelo Oscar. Obrero – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Posadas Ramón Raymundo. Técnico- categoría 4 de 44hs semanales a categoría 5 de 44hs semanales.

Quintero Lorena Paola. Técnico- categoría 3 de 35hs semanales a categoría 4 de 35hs semanales.

Rabonissi Malen Alejandra. Técnico – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Ragusa María de los Ángeles. Administrativa- categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Ríos Lorena Vanesa. Servicio y maestranza – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Ríos Yanina Noelia. Servicio y maestranza – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Rithner María Virginia. Administrativa- categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Rodríguez Edith Lujan. Técnica – categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Rodríguez Lucas Darío. Obrero- categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Rojas Claudio Gabriel. Técnico- categoría 5 de 48hs semanales a categoría 6 de 48hs semanales.

San Martín Jorge Eduardo. Obrero- categoría 4 de 44hs semanales a categoría 5 de 44hs semanales.

Santore Claudio Cesar. Obrero- categoría 4 de 48hs semanales a categoría 5 de 48hs semanales.

Silva Andrea Virginia. Administrativa – categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Silva Marta Inés. Técnico- categoría 2 de 48hs semanales a categoría 3 de 48hs semanales.

Solís Ricardo Antonio. Administrativo-categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Solowiwj Fernanda Lorena. Técnica – categoría 4 de 35hs semanales a categoría 5 de 35hs semanales.

Spangaro Blanca Irene. Técnico- categoría 4 de 48hs semanales a categoría 5 de 48hs semanales.

Suarez Hercilia Irene. Técnico – categoría 4 de 48hs semanales a categoría 5 de 48hs semanales.

Suarez Liliana Evangelina. Docente- categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Trojanovich Marcelo Daniel. Obrero – categoría 4 de 44hs semanales a categoría 5 de 44hs semanales.

Van Loo Cristian Cesar Fabián. Obrero – categoría 3 de 48hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Velázquez Walter Rubén. Obrero – categoría 3 de 44hs semanales a categoría 4 de 44 hs semanales.

Vera Natalia Valeria. Servicio y maestranza- categoría 2 de 35hs semanales a categoría 3 de 35hs semanales.

Virrzi Ernesto Julián. Obrero – categoría 8 de 48hs semanales a categoría 9 de 48hs semanales.

Wilhjelm Verónica. Servicio y maestranza- categoría 3 de 48 hs semanales a categoría 4 de 48hs semanales.

Yamuni Mariela Lorena. Servicio y maestranza – categoría 3 de 35hs semanales a categoría 4 de 35hs semanales.

Zurita Ricardo Rene. Obrero- categoría 8 de 44hs semanales a categoría 9 de 44hs semanales.

Decreto N° 805 del 29 de noviembre de 2019.

Procediendo por intermedio de la Subsecretaría de inspección y Seguridad a tomar posesión del predio denominado Balneario Municipal – Sector Sur sito en calle Almirante Brown s/n de Baradero.

Decreto N° 806 del 29 de noviembre de 2019.

Teniendo como fecha de baja de las tareas Técnica – categoría 2° de 35hs semanales que desempeñaba en la Municipalidad de Baradero, la Sra. Ruiz Díaz Aldana, la de su deceso producido el día 27 de octubre de 2019.

Decreto N° 807 del 29 de noviembre de 2019.

Asignando a partir del mes de noviembre de 2019 al Agente Vera Jorge Osvaldo una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 241 del 01 de noviembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 20361 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Períodos: 01/2005 al 12/2013.

Tasa por servicios, aguas corrientes y cloacas. Periodos: 06/2012 al 12/2013 inclusive.

Titular de inmueble: Municipalidad de Baradero. Destinatario: Amondaray Ignacio Bernardo.

Resolución N° 242 del 01 de noviembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 3451 – Tasa por inspección de seguridad e higiene. Períodos: 03/2002 al 12/2013 inclusive.

Tasa por inspección de seguridad e higiene- Multas: Prescripta.

Titular: Brandli Patricia Andrea.

Resolución N° 243 del 01 de noviembre de 2019.

Otorgando Licencia sin goce de haberes a la Agente Spósito Bárbara, por el término de ciento veinte (120) días a partir del día 21 de octubre de 2019.

Resolución N° 244 del 01 de noviembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de servicio de hotelería para el personal del INCAA que participó de la Feria Regional de Educación, arte, ciencia y tecnología – Región 12 llevada a cabo en Baradero.

Resolución N° 245 del 01 de noviembre de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, por los meses de octubre y noviembre de 2019 inclusive, la entrega de:

150 litros de Nafta Súper (en vales) al Delegado Municipal de Alsina, Sr. Caviglia Nicolás.

Resolución N° 246 del 01 de noviembre de 2019.

Declarando de Interés Social la presentación oficial de la 45° Edición del Festival de Música Popular Argentina –Baradero 2019, que se llevó a cabo en la ciudad de Cosquín.

Resolución N° 247 del 04 de noviembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que genere la compra de trofeos a entregarse en la Final del Torneo de fútbol “Copa Ciudad de Baradero”.

Resolución N° 248 del 04 de noviembre de 2019.

Declarando de Interés Municipal la 3º Edición del Torneo Abierto de Artes Marciales, se llevará a cabo en la localidad de Ireneo Portela – Partido de Baradero.

Resolución N° 249 del 04 de noviembre de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionaron por la compra de una Placa recordatoria con motivo del 70º Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”.

Resolución N° 250 del 05 de noviembre de 2019.

Rectificando el Punto 1 de la Resolución N° 243 de fecha 01 de noviembre de 2019.

Resolución N° 251 del 06 de noviembre de 2019.

Procediendo a dar de bajas los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 12011. Contribuyente Raminelli Santiago Ángel, desde el 10/09/2018.

Cuenta N° 3726: Contribuyente: Acevedo Marcos Rubén (desde el 05/09/2014).

Cuenta N° 3708. Contribuyente: Longarini Andrés Carlos (desde el 30/06/2019)

Cuenta N° 3691. Contribuyente: Scarcelli Horacio Raúl (desde el 28/02/2018)

Cuenta N° 3689. Contribuyente: Campomanes Elbio Eduardo (desde el 31/10/2012)

Cuenta N° 3617, Contribuyente: Rivadeneyra Patricia Ivana (desde el 06/06/2019),

Cuenta N° 3588, Contribuyente: Monje Eduardo Antonio (desde el 30/08/2019).

Cuenta N° 3586. Contribuyente: CUCAV S.A. (desde el 19/02/2014).

Cuenta N° 3576. Contribuyente: Paolurban S.A. (desde el 29/01/2016)

Cuenta N° 9630. Contribuyente: Baradero Tours SRL (desde el 20/05/2011)

Cuenta N° 6435: Contribuyente: Baradero Tours SRL (desde el 30/04/2014).

Cuenta N° 3250. Contribuyente: Martínez Daniel Alejandro (desde el 28/08/2012).

Cuenta N° 3251. Contribuyente: Alderete Néstor Brian Nahuel (desde el 22/07/2003).

Cuenta N° 3322. Contribuyente: Giménez Cintia Judith (desde el 29/10/2013).

Cuenta N° 3493: Contribuyente: Cerdemaz Luis Pedro (desde el 30/05/2016)

Cuenta N° 3494. Contribuyente: Báez Ignacio Rafael. (desde el 22/06/2017)

Cuenta N° 3525. Contribuyente: Garay Gladys Noemí (desde el 12/07/2013).

Resolución N° 252 del 06 de noviembre de 2019.

Rectificando del punto 1° de la Resolución N° 249 de fecha 04 de noviembre de 2019.

Resoluciones N° 253 del 13 de noviembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 5515- Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.

Periodos: 01/2003 al 12/2004 inclusive y del 01/2008 al 12/2013 inclusive.

Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas. Períodos: 06/2012 al 12/2013 inclusive.

Titular de inmueble: Tobares Arturo Abel.

Resolución N° 254 del 22 de noviembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 3998 – Pavimento 10 cuadras- Prescripta.

Titulares del inmueble: Ledesma Carlos Alberto, Ledesma Jorge Enrique y Ledesma Casimiro (Responsable de pago: Palmaz Hugo Ariel).

Resolución N° 255 del 25 de noviembre de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:

Cuenta N° 1700021049 – Derechos de construcción.

Cuenta N° 1700021076 –Derechos de construcción.

Titular del inmueble: Club Sportivo Baradero.

Resolución N° 256 del 27 de noviembre de 2019.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Agente Municipal González Jorge Alberto, anticipo de viáticos para trasladar en Combi Municipal al equipo de Jockey del Tiro Federal Argentino de Baradero, quien representará a nuestra ciudad en el Torneo Nacional “Seven del Mar” en la ciudad de Mar del Plata.-

Resolución N° 257 del 28 de noviembre de 2019.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar a la Directora General de Atención Primaria y Prevención de la Salud Dra. De Vivo Eleonora Beatriz, la suma de \$ 35.700= (pesos treinta y cinco mil

setecientos) para adquirir repuestos para la reparación de la Ambulancia destinada en la Localidad de Alsina.

Resolución N° 258 del 29 de noviembre de 2019.

Abonando desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Agente Municipal Dra. León Lidia Beatriz, una Bonificación remunerativa.

Resolución N° 259 del 29 de noviembre de 2019.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Agente Figueroa Guido Daniel (Guardias días sábados, domingo y feriados).

Resolución N° 260 del 29 de noviembre de 2019.

Asignando desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una Bonificación Remunerativa a la Agente Lucero Evangelina Marta.

Resolución N° 261 del 29 de noviembre de 2019.

Disponiendo el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada, desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Agente Vera Jorge Osvaldo.
